



Coconuco Puracé (C), mayo diez (10) de dos mil veintidós (2.022).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.  
Demandante: JUVENAL ANTONIO FERNANDEZ CLEVEZ.  
Demandados: ADRIANA CECILIA BONILLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y  
PERSONAS INDETERMINADAS.  
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00021-00.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Dr. ALEXIS JAIR GOMEZ MOLINA, en su condición de apoderado de la parte demandante en este asunto, donde manifiesta que sustituye el poder que le viene a él conferido, en cabeza de la abogada LUZ AMPARO BUITRON MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.278.691 y T.P No. 335836 del C.S.J., para que continúe la representación judicial dentro de la demanda de la referencia; siendo así las cosas, debe aceptarse la sustitución de poder presentada por el apoderado principal de la parte demandante Dr. ALEXIS JAIR GOMEZ MOLINA en cabeza de la Dra. LUZ AMPARO BUITRON MUÑOZ, en este asunto.

En mérito de lo anterior el Despacho de este Juzgado

RESUELVE:

RECONOCER a la Dra. LUZ AMPARO BUITRON MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.278.691 y T.P No. 335836 del C.S.J, para que continúe la representación judicial dentro de la demanda Declarativa de Pertenencia adelantada en este Despacho Judicial con Radicado No. 19-585-4089-001-2021-00021-00; en los términos y para los efectos de la sustitución referida por el Dr. ALEXIS JAIR GOMEZ MOLINA; conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.-

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez.

2021-00021-00.  
Ltco.-